



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 174 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

06 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 608-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 01 de junio de 2016; el Informe N° 559-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 31 de mayo de 2016; el Informe N° 110-2016-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, el Titular del Pliego delega funciones administrativas al Gerente de Administración y Finanzas, amparándose la delegación de facultades en el artículo 8° de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga", en concordancia con lo establecido en el artículo 22° y siguientes del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que establece: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario..."

Que, en el artículo segundo de dicha resolución, entre otras funciones se delega en materia de Contrataciones del Estado, numeral 2.3 del artículo segundo de la citada Resolución la "Designación y/o reconfiguración del Comité Especial, de ser necesario" para los procesos de Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, Selección de Consultores Individuales y Adjudicación Simplificada.

Que, a través del requerimiento presentado mediante Cuadro de Necesidades N°00000688 se requiere la adquisición de 17363.79 kilogramos de ARROZ PILADO SUPERIOR para el Programa de Complementación Alimentaria – Comedores, por un valor referencial de S/55,564.13 soles correspondiendo convocar por el tipo de proceso de Subasta Inversa Electrónica, por lo que resulta necesaria la conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo efectuar el proceso;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación...";

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23° de la Ley N°30225, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente";





Que, con Informe N°608-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de junio de 2016, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, propone la designación del Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica N°05-2016-CS/MPJB, para la adquisición de 17363.79 kilogramos de ARROZ PILADO SUPERIOR para el Programa de Complementación Alimentaria – Comedores; detallándose el nombre y apellidos, profesión, condición y unidad orgánica en que laboran; contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°110-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de junio de 2016;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y lo dispuesto en el acápite 2.3 del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Proceso de Selección para la Subasta Inversa Electrónica N°05-2016-CS/MPJB, para la ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – COMEDORES, el mismo que estará conformada de la siguiente manera: detallándose el nombre y apellidos, profesión, condición y unidad orgánica en que laboran:

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Juan Humberto Caquí Callapaza	Presidente	Encargado de Programa Complementación Alimentaria.
2. Bach. Madai Cohaila Mori	Primer Miembro	Responsable de Procesos – Sub Gerencia de Logística.
3. Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega	Segundo Miembro	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e).

MIEMBROS SUPLENTE

1. Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas	Primer Miembro	Responsable OMAPED – OMAPAM.
2. Abog. Walter Atencio Pilcomamani	Presidente	Sub Gerente de Logística.
3. Abog. Juana Martínez Quispe	Segundo Miembro	Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Alcaldía
GM
OAJ
SGL
OCI
Archivo



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 175 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **07 JUN. 2016**

VISTO:

Informe N° 616-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 02 de junio de 2016; Informe N° 576-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de junio de 2016; Informe N° 627-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio, emitido por la Sub Gerencia de Logística Expediente de Contratación para la adquisición de Asfalto líquido Cut Back Grado MC-30 para Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna"; el Informe N°126-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la adquisición de Asfalto líquido Cut Back Grado MC-30 para Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00000470 de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, con Informe N°616-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N°755, mediante Informe N° 576-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/206,379.00 soles;

Que, mediante Informe N° 627-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- | | | |
|--------------------------------------|---|--|
| a) Requerimiento del área usuaria | : | C/N N° 470 |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016 | : | Sí |
| c) Especificaciones Técnicas | : | Sí, según Área Usuaria y V°B° del Inspector. |
| d) Objeto de Contratación | : | Bienes. |
| e) Precio Basado en | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| f) Tipo de Proceso de Selección | : | Adjudicación Simplificada. |
| g) Valor Estimado | : | S/206,379.00 soles. |
| h) Sistema de Contratación | : | Suma alzada. |
| i) Resumen Ejecutivo | : | Sí. |
| j) Reajustes | : | Sí. |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece en su literal c) el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

